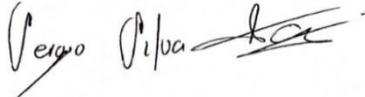


Radicado N°: 686554089001-2020-00214-00
Proceso: GARANTIA MOBILIARIA
Demandante: FINANZAUTO S.A
Demandado: AMPARO DELGADO CABRERA

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente que la parte demandante solicita terminación del proceso. Sabana de Torres, primero (01) de marzo de dos mil veintidós (2022)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sabana de Torres, primero (01) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Entra el despacho a estudiar la solicitud de terminación de proceso elevada por el apoderado demandante, encontrando que la misma se debe a que entre las partes se establece un acuerdo de pago, implicando de esta manera una reestructuración interna del crédito que conlleva a la prórroga del plazo. Así las cosas, advierte el despacho que dicha solicitud se ajusta a lo establecido en el artículo 461 del C.G.P razón por la cual se declarará la terminación del presente proceso.

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres, Santander,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR la terminación del proceso instaurado por FINANZAUTO S.A en contra de AMPARO DELGADO CABRERA.

SEGUNDO: CANCELAR las medidas cautelares decretadas en el presente asunto. Líbrense los oficios respectivos.

TERCERO: ORDENAR el archivo del expediente, una vez ejecutoriado el presente auto, previas constancias en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



YACKELYN ARCE HERNANDEZ

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SABANA DE TORRES, SANTANDER

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy 2 de MARZO de 2022. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.



SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO